



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 053-2013

Callao, 14 de mayo de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto en Sesión Extraordinaria celebrada en la fecha, por MAYORÍA y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 8 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud – Hospital San José, a través del Oficio N° 739-2013-GRC/DE-HSJ, solicita la cancelación de la carga "afectación a la vía pública" del terreno inscrito en la Partida Registral N° 70267836 de los Registros Públicos – Zona Registral IX Sede Lima, predio que será destinado a la realización del Proyecto de Inversión Pública "Construcción del Nuevo Hospital San José del Callao" con Código SNIP N° 52532, en beneficio de la población chalaca;

Que, la Gerencia General de Salud, mediante Informe N° 058-2013-MPC/GGS, señala que es de vital importancia la construcción del nuevo Hospital San José del Callao, ya que esto coadyuvará al desarrollo y mejora integral de la calidad de salud que se brinda en la Provincia Constitucional del Callao, mejorando de esta forma las atenciones médicas y logrando mejorar la calidad de vida de la población chalaca;

Que, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante Informe N° 154-2013-MPC/GGAJC, opina que resulta atendible la solicitud efectuada por la Dirección General de Salud respecto a la cancelación de la carga afectación a la vía pública del referido terreno, siendo necesario el Informe Técnico de la Gerencia General de Desarrollo Urbano a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia General de Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 119-2013-MPC-GGDU, señala que el predio se encuentra afectado por las vías Av. Elmer Faucett (Expresa) y por la Av. Morales Duárez (Vía Arterial), así como por el intercambio vial señalado en la Ordenanza Provincial N° 000014 del 8 de setiembre de 2003 que aprueba el Plan del Sistema Vial de la Provincia Constitucional. Además no cuenta con zonificación asignada por ser justamente parte de la vía pública (área de reserva vial) y está calificado como terreno rústico al no contar con habilitación urbana aprobada.

Que, manifiesta además la Gerencia General de Desarrollo Urbano que respecto de lo solicitado, procedería un proceso de desafectación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Provincial N° 00015 del 15 de setiembre del 2003, que regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional, y lo dispuesto en la Ordenanza Provincial N° 00014 del 8 de setiembre del 2003 que aprueba el Plan del Sistema Vial de la Provincia Constitucional, que es concordante con el artículo 43° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.



Que, sin embargo, de la documentación obrante en autos se aprecia que en el Asiento E00003 de la Partida N° 70267836 del Registro de Predios de la Oficina Registral Callao de la SUNARP, ya se encuentra registrada de manera definitiva una desafectación del mencionado predio, razón por la cual no cabría emitir pronunciamiento en este extremo de lo solicitado por la Directora Ejecutiva del Hospital San José.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el Concejo Municipal Provincial del Callao considera conveniente expresar su posición respecto a las gestiones y trámites iniciados por el Gobierno Regional del Callao para la realización del Proyecto de Inversión Pública "Construcción del Nuevo Hospital San José del Callao".

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Saludar las gestiones y trámites iniciados por el Gobierno Regional del Callao para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción del Nuevo Hospital San José del Callao" con Código SNIP N° 52532, aprobando la prosecución de los trámites correspondientes a la desafectación del predio inscrito en la Partida N° 70267836, de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Encargar a la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Gerencia General de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

14 MAY 2013

Callao

ALEXANDER DIAZ PINEDO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

